



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.05-2022.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que mediante comunicación ASDE-SG-291-20-24, fue solicitado por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General Lic. Jehimy Núñez, conocer y aprobar el Adendum Complementario Presupuesto 2022, en fecha 01 de marzo de 2022.

Considerando: Que mediante comunicación DF-175-02-2022, de fecha 28/02/2022, Suscrita por el Lic. Gelson Antigua Rivera, Director Financiero del ASDE, dirigida al señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, solicita la aprobación del Adendum del Presupuesto correspondiente al año 2022, para incluir en la transferencia de capital, para la construcción de Aceras y Contenes en el marco del programa de apoyo a los Gobiernos Locales para obras de infraestructura de competencia municipal (aceras y contenes) por un valor de Noventa y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos con 53/100 (RD\$99,342,686.53), según Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, artículo 339, para la institución poder continuar con cumplir la ejecución, recibo de fecha 17/02/2022, mediante depósito bancario o transferencia numero25742377951, recibido a través de la Liga Municipal Dominicana.

Considerando: Que fue solicitada y aprobada la urgencia, por el Concejo de Regidores del ASDE, de la solicitud indicada precedentemente.

Considerando: Que es facultad del honorable Concejo de Regidores decir sobre el asunto, indicado precedente.

Vista: La Constitución de la República Dominicana.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La Ley No.163-00 Sobre la división territorial de Santo Domingo

Vista: La comunicación ASDE-SG-291-20-24, fue solicitado por el Señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, a través de la Secretaria General Lic. Jehimy Núñez, conocer y aprobar el Adendum Complementario Presupuesto 2022, en fecha 01 de marzo de 2022.

Vista: La comunicación DF-175-02-2022, de fecha 28/02/2022, Suscrita por el Lic. Gelson Antigua Rivera, Director Financiero del ASDE, dirigida al señor Alcalde, Lic. Manuel Jiménez, solicita la aprobación del Adendum del Presupuesto correspondiente al año 2022.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Vista: La Declaratoria de Urgencia del Adendum del Presupuesto correspondiente al año 2022, por el Concejo de Regidores del ASDE.

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;


R E S U E L V E:

Primero: Aprobar, como en efecto **aprobamos,** el Adendum al Presupuesto correspondiente al año 2022 del ASDE, por un valor de Noventa y Nueve Millones Trescientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta y Seis Pesos con 53/100 (RD\$99,342,686.53), según Ley No.176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios, artículo 339, recibo de fecha 17/02/2022, mediante depósito bancario o transferencia número 25742377951, recibido a través de la Liga Municipal Dominicana para la institución poder continuar con cumplir la ejecución, para incluir en la transferencia de capital, para la construcción de Aceras y Contenes en el marco del programa de apoyo a los Gobiernos Locales para obras de infraestructura de competencia municipal (aceras y contenes).

Segundo: Autorizar, como en efecto **autorizamos,** a la Administración Municipal identificar las comunidades en un plazo prudente, por igual contemplar el procedimiento de consulta previa a las comunidades, para que estas identifiquen el lugar de prioridad de ser intervenido con los citados fondos acogiendo en ese sentido la metodología prevista en el presupuesto participativo.

Tercero: Remitir, como al efecto **remitimos,** la presente Resolución a la Administración Municipal para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


LIC. FRANKLIN A. MARTE
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE


LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaría del Honorable Concejo
del ASDE